



Diez y seis maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE  
Y MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.

Justificacion que tengan por precisa y combeniente, ha-  
ciendo presente los Justos motivos que han ocurrido p.  
la dilacion que a mediado, todo con amplia Comision y  
facultad; Y quito gastos que se ofuscan para ello,  
los Supla Don Juan Coronador, Mayordomo, con Orde-  
nes de qualquiera de otros Señores, Incluyendolos en  
Cuenta de Comunes, donde se le abonaran con testimo-  
nio de este cavado.

Apellacion // Salieron por Jueces de Apellacion en los autos seguidos  
por Juan de Canobas, morador en el Lugar de Guada-  
lupe, contra Bartholome Martinez, quito es en el pago de  
Chuvia, sobre el pago y satisfaccion de cienientos canones  
de R. y medio, por ante Thomas Jimenez Roldan, es. a  
este Numero; los Señores Don Juan Tizon, Don Juan y Nicolas  
Quis, Jurado; Quien to a representacion, y satisfaccion con  
plinicacion de su obligacion, haciendo las parras su dili-  
genias

Don Juan  
Coronador

Antte Nosotras

Don Juan  
Alcaraz

Pedro fernando Calderon

